

Página 1 de 4 .-De la Resolución N° 201 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

**RESOLUCION NÚMERO 201  
(05 DE NOVIEMBRE 2015)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES NO UTILIZADOS POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN PARA OFRECERLOS A TÍTULO GRATUITO A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.**

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN – CAUCA**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

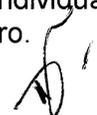
Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo Administrativo de la ORIP Popayán, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el 2014 ordenada por la Superintendente de Notariado y Registro.



Página 2 de 4 .-De la Resolución N° 201 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Ingeniero de Sistemas Humberto Peña, funcionario de la Superintendencia de Notariado y Registro, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

Artículo 1°. **Bajas de bienes.** Ordenar las bajas de los siguientes bienes propiedad de la, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Popayán, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas

1. Bienes muebles ubicados en calle 4N° 9-13 centro en la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán.

PLACA NUEVA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO (6)	MARCA	MODELO (8)	SERIE (9)	ESTADO
246212	IMPRESORA OKIDATA 9 PINES 680CPS CARRO ANGOSTO	(S/M)	(S/M)	S/S	Mal estado
246613	TERMINAL WYSE	WYSE	(S/M)	(S/S)	Mal estado
245992	MOUSE H.P.	H.P.	(S/M)	NA4	Mal estado
245924	TECLADO LATONOAM. HP.	H.P.	(S/M)	B6922QVBQLWV	Mal estado
246104	UPS DELTEC	DELTEC	(S/M)	MXJ4360005Z	Mal estado
246264	MONITOR HP DE 17	H.P.	(S/M)	MYA43600QN	Mal estado
246333	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO LG TIPO VENTANA CAP. 2400 BTU	LG	(S/M)	(S/S)	Mal estado
246567	MOUSE	H.P.	(S/M)	NA5	Mal estado
246598	COMPUTADOR SUN MICRO SYSTEM	MICROSYS.	(S/M)	S/S	Mal estado

Página 3 de 4 .-De la Resolución N° 201 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

246599	COMPUTADOR SUN MICRO SYSTEM	MICROSYS.	(S/M)	S/S	Mal estado
246600	SPARCSTORAGE ARRAY MOD. 112	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal estado
246601	UNIDAD DE CARTUCHO DE 4MM. CAP. DE 5 GBYTES REF.X625A	(S/M)	(S/M)	624G5934	Mal estado
246602	SERVICIO DE TERMINAL DE 16 PUERTOS SERIALES Y 1 PARALELO ELS -16	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal estado
246603	UNIDAD DE CARTUCHO 6210A	(S/M)	(S/M)	624G8413	Mal estado
246609	MODEMS MICROCOM FAST	MICROCOM	(S/M)	K413005812	Mal estado
246670	UNIDAD DE CARTUCHO DE 8MM. CAP. DE 5 GBYTES REF.X625A	(S/M)	(S/M)	723G0792	Mal estado
246671	GABINETE DE DISCOS 72161446	(S/M)	(S/M)	(S/S)	Mal estado
299847	EQUIPO ASTI BRAVO 486/33MHZ MOUSE CPU,MONITOR NO 1889	ASTI B.	486/33	DJKASTB4-33	Mal estado

**Artículo 2°. Procedimiento Administrativo y Contable.** Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

**Artículo 3°. Publicación.** Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario atreves de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Artículo 4°. Inspección de bienes.** Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la Coordinación Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

**Artículo 5°. Manifestación de Interés.** . La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Despacho de la Registradora de Instrumentos públicos del Circulo de Popayán en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la Oficina de Registro de Popayán ubicada en la calle 4 N° 9-13..



Página 4 de 4 .-De la Resolución N° 201 por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la ORIP-Popayán con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

**Artículo 6°. Entrega de bienes.** Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre la Registradora y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**Artículo 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil quince 2015.



**DORIS AMPARO AVILES FIESCO**  
Registradora Principal